

Asesoría General de Gobierno

Decreto GJ. (SGG) N° 1947

**INCORPORASE EL «ATLAS CATAMARCA» AL CONJUNTO DE SITIOS WEB ALOJADOS BAJO EL DOMINIO OFICIAL CATAMARCA.GOV.AR**

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Noviembre de 2011.

VISTO:

El Expte S27934/2011 y el Decreto G. y J. N° 248/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento Legal se crea el Equipo de Trabajo Interinstitucional de Sistemas de Información Geográfica (ETISIG).

Que el mismo ha formulado una propuesta tendiente a facilitar el acceso a información referida a ambiente, territorio e historia de la Provincia, aprovechando las posibilidades que brindan las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que entre las funciones del mismo está la promoción e intercambio de información geográfica entre las áreas, enriqueciendo de esta manera la información disponible en cada organismo y disminuyendo la duplicación de trabajo y esfuerzo.

Que la información sobre ambiente y territorio son aspectos fundamentales para el proceso de toma de decisiones en el ejercicio de la función pública, y esta información debe ser obtenida, producida y actualizada por los organismos gubernamentales de la provincia.

Que la evolución de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's), ha llevado a un refinamiento cada vez mayor de los métodos de producción y transmisión de información, como así también de los mecanismos de mejora de la comunicación.

Que el Gobierno Provincial debe impulsar a los organismos de la Administración para que incorporen el uso de las TIC's, a fin de mejorar los servicios, la información y los canales de participación que ofrecen a los ciudadanos.

Que la Provincia se encuentra trabajando con las bases y condiciones necesarias para la conformación de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) que beneficie el acceso e intercambio de información geográfica producida en el ámbito de la administración pública provincial para apoyar el desarrollo económico y social de la provincia.

Que en el marco del surgimiento de las TIC's, es necesario brindar nuevas herramientas a fin de que los ciudadanos puedan apropiarse de su historia y recorrer su geografía, procurándoles de esta manera, consolidar una concepción adecuada de la provincia.

Que ha tomado la intervención que le compete Asesoría General de Gobierno Dictamen A.G.G. N° 1029/11.

Que el presente instrumento se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Incorpórase el «Atlas Catamarca» al conjunto de Sitios Web alojados bajo el dominio Oficial catamarca.gov.ar, a los efectos de poner a disposición de los ciudadanos información referida a ambiente, territorio e historia provincial; siendo accesible a través del sitio [www.atlas.catamarca.gov.ar](http://www.atlas.catamarca.gov.ar) y constituyendo una iniciativa para la conformación de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia.

ARTICULO 2°. Establécese la estructura mínima del «Atlas Catamarca», con el fin de representar un «Geoportal» a través del cual se pone a disposición de los ciudadanos datos, metadatos y servicios relacionados a información geográfica de la provincia:

- Aspecto Físico: caracterización de la superficie terrestre relativas al relieve, clima, geología e hidrografía.
- Territorio y Medio Ambiente: caracterización del ambiente natural y de las formas de organización del territorio.
- Sociedad: caracterización de la población en salud, educación y seguridad.
- Actividades Económicas: se vincula con la capacidad productiva y el potencial económico del territorio. Involucra las actividades primarias y aquellas propias de procesamiento y el comercio.
- Infraestructura, Equipamiento y Servicios: instalaciones y espacios donde la comunidad desarrolla sus actividades básicas. Los servicios brindados en este marco, buscan responder a necesidades y engloban actividades como escolaridad, protección social, seguridad y justicia, energía, comunicaciones, etc.
- Legislación: conjunto de cuerpos legales relacionados con los temas que comprende el Atlas Catamarca.
- Unidad de Mapas: Contempla mapas temáticos y topográficos, siendo los primeros una representación espacial con referencia a un tema o tópico determinado (geología, temperatura, usos del suelo, etc.), en tanto que los mapas topográfico contienen información geográfica múltiple, relativa a diversos temas y expresados de manera conjunta.
- Unidad de Patrimonio Cultural: Referida a la herencia cultural, que se transmite de generación en generación. Son aquellas cosas tangibles e intangibles que nos remiten a un pasado o una identidad común (valores históricos, artísticos, arquitectónicos, urbanos, etc.).
- Unidad de Paisajes: Caracterización e información sobre el paisaje natural y el paisaje transformado por la mano del hombre.
- Catamarca Histórica: conocimiento del pasado y cómo fue evolucionando la ocupación y organización de nuestro territorio. Este estudio se completa con los hechos históricos ubicados «temporalmente», a través de una «Línea del Tiempo» interactiva.
- Servicios OGC: son un conjunto de tecnologías que facilitan la disponibilidad y el acceso a información espacial. El «Atlas Catamarca» permite la visualización y acceso de datos vectoriales y ráster de las capas fundamentales de la provincia; como así también permite buscar información geográfica basándose en metadatos.

ARTICULO 3°. Adóptese, para el desarrollo del Atlas Catamarca, el uso de tecnologías que cumplan con estándares abiertos e interoperables y respetando las especificaciones definidas a nivel internacional.

ARTICULO 4°. Establécese que los Organismos de la Administración Pública Provincial deberán colaborar y poner a disposición la información ambiental, territorial e histórica, generada desde su dependencia, para ser publicada en el «Atlas Catamarca».

ARTICULO 5°. Designase al Equipo de Trabajo Interinstitucional de Sistemas de Información Geográfica (ETISIG), coordinado por la Dirección Provincial de Planificación, como responsable de las actualizaciones, revisiones y modificaciones que pudieran surgir en el sitio [www.atlas.catamarca.gov.ar](http://www.atlas.catamarca.gov.ar).

ARTICULO 6°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

